Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y SIETE.

quasi mad.r D. Joseph Bermudez talon Theniente de Nuevo
a Crecentado D. Lorenzo Padilla talon y D. Joseph Marin
de Padilla fieles egecutores y D. Ynes Guardiola y
Rueda Regidores Consejo Justicia y Regim.to de esta dha
Villa estando Juntos en su Ayuntam.to como lo han
de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocan
tes y pertenezientes al Servicio de ambas Magestades
bien y utilidad de esta Republica acordaron lo sig.te
en este Ayuntam.to se han echo presentes por mi el ss.no
dos testimonios de Veredas despachados por el S.or D.r
D.n Fran.co Berdum Corregidor Interino de la Ciudad de
Murcia Sup.te gral de este Reyno en veinte de Julio
proximo pasado por los que consta haverle repartido
a esta Villa por razon de Utensilios dos mill quinien
tos ochenta R.s y catorze mrs y por razon de Paja
quatrozientos veinte y cinco R.s y veinte y dos mrs
de V.n y se manda por dhos dos despachos que dhas
cantidas se an de pagar en dos plazos iguales el pri
mero fin del presente mes y el otro fin de octu.re
de este presente año y poner en poder de Fran.co Chumi
llas depositario de estos efectos y vistos dhos testimo